

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE ANUNCIO

Con fecha 16 de febrero de 2018, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las instrucciones recibidas del I.N.E. con relación a la comprobación de la inscripción padronal cada dos ó cinco años de los extranjeros comunitarios, en función de si estos están o no inscritos en el registro central de extranjeros, o con residencia permanente y que en el caso de que no se pueda comprobar la misma, se deberán iniciar los trámites para proceder a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Intentada comunicación sin efecto alguno a la extranjera abajo relacionada, de que debía personarse en las dependencias municipales a los efectos de poder comprobar su residencia en el municipio:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Documento Identidad	Fecha nacimiento	Nacionalidad
Olga	Fedotova		Y02319019N	26-01-1977	Rusa

Por la presente, vengo en resolver:

- Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de la extranjera mencionada en el cuerpo de la presente.
- Segundo. Dar trámite de audiencia a la interesada, por un plazo de quince días, a los efectos de manifestar su conformidad con la baja de oficio, o efectuar las alegaciones que entienda por convenientes.
- Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada con expresión de los recursos que en su caso procedan.”

Poblete, a 29 de mayo de 2018.-El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1695

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>